

NOTA INTERIOR

S/REF.

N/REF. MMN/vrr

FECHA: miércoles, 31 de agosto de 2016

ASUNTO: EDOXABAN en prevención de ictus y embolia sistémica en pacientes con fibrilación auricular NV.

REMITENTE: **D. G. DE ASISTENCIA SANITARIA.**
SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA

DESTINATARIO: «DESTINATARIO»

En septiembre de 2016 se comercializa el medicamento **Edoxaban**, otro anticoagulante directo (ACOD, antes denominados NACO) que se añade a los ya disponibles Apixaban, Dabigatran y Rivaroxaban.

Los cuatro ACOD están autorizados para prevención del ictus y embolia sistémica en pacientes con fibrilación auricular no valvular (FANV). La indicación autorizada para Edoxaban en ficha técnica es "*Prevención del ictus y de la embolia sistémica en pacientes adultos con FANV con uno o más factores de riesgo tales como insuficiencia cardiaca congestiva, hipertensión, edad \geq 75 años, diabetes mellitus, ictus o ataque isquémico transitorio (AIT) previos*".

Mediante Nota Interior de la Directora General de Asistencia Sanitaria, de 4 de noviembre de 2013, se estableció que la selección de pacientes y la indicación en prevención de eventos tromboembólicos en pacientes con FANV de los ACOD "*apixaban, dabigatran y rivaroxaban, así como otros que pudieran comercializarse*" en el Servicio Murciano de Salud se restringía a servicios concretos (Cardiología, Hematología, Neurología y Medicina Interna), posteriormente por acuerdo de la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica de 6 de junio de 2014 se amplió a los servicios de Geriátrica y finalmente por acuerdo de 24 de abril de 2015 se extendió a los servicios de Urgencias Hospitalarias en FANV para pacientes susceptibles de cardioversión programada y dispensación en el centro.

Por tanto, Edoxaban queda sujeto a las mismas condiciones de uso del resto de ACOD en el Servicio Murciano de Salud, establecidas en la Nota Interior de 4 de noviembre de 2013.

Los criterios de uso actuales de estos medicamentos en la prevención del ictus y la embolia sistémica en pacientes con FANV, en el Servicio Murciano de Salud, son los establecidos en el Informe de posicionamiento terapéutico de la AEMPS y sus actualizaciones (<https://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/informesPublicos/docs/criterios-anticoagulantes-orales.pdf>). Además de las precauciones en el inicio y seguimiento con ACOD, Edoxaban y Apixaban están sujetos a la realización de pruebas de la función hepática antes de iniciar el tratamiento.

Se puede consultar la Ficha Técnica de este nuevo ACOD, así como la del resto de fármacos de este grupo, en la página web de la AEMPS (<https://www.aemps.gob.es/cima/fichasTecnicas.do?metodo=detalleForm>), que además dispone de material informativo de interés en el manejo de Edoxaban, para los profesionales sanitarios y pacientes en el siguiente enlace: <https://www.aemps.gob.es/cima/fichasTecnicas.do?metodo=detalleNotas&codigo=115993001>

**LA DIRECTORA GENERAL
DE ASISTENCIA SANITARIA**

Fdo.: Mercedes Martínez-Novillo González